



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Ilopango, San Salvador, 20 de julio 2020.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

AAC-GL-287-2020-DE

Escuelas de Instrucción Aeronáutica.
Organizaciones de Instrucción de Mantenimiento.
Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica.
Presente. -

Reciban nuevamente un fraterno y cordial saludo, y al mismo tiempo deseo se encuentren bien en el desarrollo de sus actividades diarias.

Hago referencia a las disposiciones de reapertura económica de forma gradual, que fueron establecidas por el Gobierno Central, mediante el **Decreto Ejecutivo N° 31** en el Ramo de Salud, denominado *“Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Económica, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en la Zona Occidental, Central y Oriental en la República de El Salvador.”* Publicado en el **Diario Oficial N° 121, Tomo 427**, de fecha catorce de junio del dos mil veinte.

En ese orden y en virtud de haberse establecido en dicho Decreto que las **Escuelas de Aviación**, estaban comprendidas para el periodo de reanudación de clases presenciales hasta el día siete de julio del dos mil veinte; en virtud de lo anterior mediante nota referencia **AAC-GL-275-2020-DE**, de fecha siete de julio del año en curso, emitida por esta Autoridad, se dio cumplimiento a documento de fecha cinco de julio de dos mil veinte, en el cual el **Gobierno de la República de El Salvador** acordó tomar la decisión de extender la Fase 1 de Reapertura Económica por **quince días adicionales**, hasta el día veintiuno del mismo mes y año, a raíz del incremento de casos por **COVID-19**.

En ese orden, y en virtud del comunicado oficial emitido por el **Presidente de la República Nayib Bukele**, el día diecinueve de julio del dos mil veinte, en el que anunció su decisión de retrasar hasta nuevo aviso el inicio de la Fase 2 del Plan de Reapertura Económica, con la finalidad de salvaguardar la salud y vida de los salvadoreños.

Por lo tanto, esta Autoridad conscientes de la situación actual a raíz de la Pandemia, y con la finalidad de dar cumplimiento a la decisión del Presidente de la República, se continuará con la suspensión de clases presenciales, lo que nos garantiza la prevención y protección de los estudiantes y personal educador.



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Finalmente, esta Autoridad hace un atento recordatorio que, al momento que sea autorizada la Fase 2 de Reapertura Económica, es indispensable que se cuente con los Protocolos Sanitarios, establecidos en los **“Lineamientos generales para adopción de medidas sanitarias en la reanudación de actividades de los sectores público y privado”**, emitidos por el Ministerio de Salud.

Sin más sobre el particular, expreso a ustedes las muestras de mi más alta estima y consideración.



ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Visto bueno Gerencia Legal:
Elaborado por: BM